562

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO Nº 1095

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 28 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna Nº 2285/2015 Letra: T.C.P.- C.A.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado la Resolución Plenaria Nº 238/15, por la cual se establece el período de Feria Anual –Año 2015/2016- a partir del día lunes 21 de Diciembre de 2015 y hasta el día viernes 29 de Enero de 2016, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 05 de Octubre del presente año y hasta el 29 de Abril del año subsiguiente, y los que corresponden autorizar hasta el 30 de Junio del año subsiguiente, por haber permanecido en servicio en feria.

Que por Nota del Visto la agente Griselda LISAK, Legajo Nº 100, solicita autorización para el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 02/11/15 hasta el 22/11/15, ambas fechas inclusive, y la segunda fracción desde el 10/02/16 hasta el 28/02/16, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ, el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y quien suscribe, autorizando sin objeciones dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente Griselda LISAK, Legajo Nº 100, el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual

Ordinaria Año 2015, desde el 02/11/15 hasta el 22/11/15, ambas fechas inclusive, y la segunda fracción desde el 10/02/16 hasta el 28/02/16, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la agente Griselda LISAK, Legajo N° 100, el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 02/11/15 hasta el 22/11/15, ambas fechas inclusive, y de la segunda fracción desde el 10/02/16 hasta el 28/02/16, ambas fechas inlcusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 562 - /2015.

TCP
Confecciono
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia